



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA 2014  
DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO  
PARA ENTIDADES EXTERNAS A LA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**PREÁMBULO**

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos “el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas”.

Uno de los instrumentos de colaboración se canaliza a través de subvenciones, regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Por otro lado, el Decreto 348/2004, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, modificada por Decreto, de 29 de enero, configura a la Universidad de Sevilla como una institución pública al servicio de la sociedad que se inspira en los principios de igualdad, libertad, justicia, solidaridad y pluralismo.

Por tanto, esta Universidad en su intención de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de su comunidad universitaria, entiende que un cambio cultural en materia de igualdad requiere de la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven dicho cambio, acciones que quedarán recogidas en la próxima publicación del II Plan de Igualdad de la Universidad de Sevilla.

Así pues, el objeto de esta convocatoria es aumentar el grado de compromiso de la Comunidad Universitaria con el principio de igualdad efectiva, fomentando iniciativas que supongan un avance significativo en la eliminación de estereotipos y mitos que todavía subyacen a las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### **BASES**

#### **I.- OBJETO**

1.- El objetivo de esta convocatoria es la promoción y puesta en marcha de cursos, seminarios, jornadas, encuentros y otros tipos de iniciativas a fin de propiciar el cambio cultural necesario para conseguir la igualdad de hecho, preferentemente en los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.

2.- El importe total establecido a tal fin es de **ocho mil (8.000) euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18406601-422D-485.99.

#### **II.- TIPOS DE SUBVENCIONES**

1.- Las subvenciones que podrán adjudicarse a través de esta convocatoria son económicas e irán destinadas a cubrir total o parcialmente los costes que conlleven el desarrollo de las iniciativas subvencionadas.

2.- La dotación máxima por solicitud será de 2.000 €.

3.- En ningún caso se otorgarán subvenciones para la adquisición de mobiliario, equipamiento informático o de otro material inventariable, así como tampoco para retribuciones de personal (no se admitirá la presentación de nóminas en la justificación económica) y gastos protocolarios (regalos, comidas...), quedando exceptuada de esta limitación el abono a los/as conferenciantes por la impartición de sus ponencias y por los gastos que conlleve su estancia.

#### **III.- PROCEDIMIENTO**

##### **1.- SOLICITUDES**

A) Podrá presentar las solicitudes de SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, cualquier **persona jurídica pública o privada sin ánimo de lucro** que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

En particular, podrán presentar solicitud las siguientes entidades (**Anexo I**):

A1) Entidades privadas sin ánimo de lucro.

- Las fundaciones inscritas en registro estatal o autonómico.
- Las asociaciones con o sin declaración de utilidad pública inscritas en registro estatal o autonómico.
- Las organizaciones no gubernamentales, siempre que tengan alguna de las formas



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

jurídicas a que se refieren los párrafos anteriores.

- Las delegaciones de asociaciones o fundaciones extranjeras inscritas en el Registro habilitado a tal fin.

### A2) Entidades Públicas territoriales.

- Entidades locales municipales o supramunicipales a través de su representación legal.

### A3) Entidades Públicas no territoriales.

- Universidades, a través de su representación legal.
- Otras Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas, a través de su representación legal.

B) Tendrán igualmente la consideración de personas beneficiarias, los miembros asociados de tal persona que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la entidad.

C) En caso que se pretenda formular más de una iniciativa en materia de igualdad de género con sujeción a la presente convocatoria, se deberá cumplimentar una solicitud por cada iniciativa propuesta.

## 2.- PRESENTACIÓN

A) La solicitud y documentación relativa a las Subvenciones para el Desarrollo de Iniciativas en materia de Igualdad de Género podrán presentarse:

- De manera preferente de modo telemático a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es> (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico).
- En el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las CCAA, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio (art. 38.4 de la ley 30/1992).
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establece.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

B) El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde el día 17/03/2014 a 31/03/2014, ambos inclusive.

### 3.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, cumplimentadas conforme a lo dispuesto en el **Anexo I**, habrán de ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Descripción del proyecto de la actividad presentada (**Anexo II**). En el caso de presentar varias iniciativas se deberá acompañar una memoria explicativa por cada actividad propuesta.
- b) Datos de domiciliación bancaria (**Anexo III**) de la entidad.
- c) CIF de la Entidad.
- d) Para las entidades señaladas en la base A1. Copia de las normas estatutarias de la entidad.
- e) Para las entidades señaladas en la base A2. Documentación acreditativa de inscripción en el Registro de Entidades Locales.

<http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales/cms/ocms/portal/AdministracionLocal/ContenidosEspecificos/raeell.html>

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/31>

- f) Para las entidades señaladas en la base A3. Referencia normativa de sus normas de creación y/o funcionamiento (estatutos).
- g) Asimismo, a requerimiento de la Dirección de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla, deberá aportarse la documentación acreditativa de todos los datos declarados en la solicitud.

### 4.- PROCESO DE SELECCIÓN

A) No serán admitidas a trámite de valoración de iniciativas, previa resolución publicada a tal efecto, las siguientes solicitudes:



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Las presentadas fuera del plazo establecido por esta convocatoria a tal efecto; o que no se ajusten al periodo de ejecución señalado en la presente convocatoria.

### B) Criterios de valoración.

Las solicitudes admitidas a trámite serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

- **CALIDAD DEL PROYECTO (hasta 6 puntos).** Se puntuará la viabilidad, el que las personas destinatarias directas sean los miembros de la comunidad universitaria, la proyección, la coherencia interna, la originalidad, así como la aplicación práctica de los contenidos tratados.
- **ESPECIALIZACIÓN (hasta 2 puntos).** Se valorará la experiencia y formación en materia de igualdad de género de la persona, grupo, centro, departamento o servicio que presente la iniciativa.
- **TEMÁTICA A CUBRIR (hasta 2 puntos).** Se valorará la vinculación de las iniciativas con las políticas de Igualdad de la Universidad de Sevilla considerándose temas preferentes: prevención, detección e intervención ante el acoso, violencia de género, coeducación, elección de estudios e itinerarios formativos para promover el equilibrio en aquellas ramas susceptibles de actuación, expectativas y aspiraciones profesionales, igualdad laboral, conciliación/corresponsabilidad.

### C) Procedimiento de Selección.

El estudio y la selección de las solicitudes presentadas serán realizados por la Comisión de Selección. La Comisión de Selección estará compuesta por:

- La Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios.
- La Delegada del Rector para la Igualdad.
- Personal técnico de la Unidad para la Igualdad.
- Dos personas en calidad de vocales designadas por la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios.

## 5.- RESOLUCIÓN

La resolución de las subvenciones estimadas y desestimadas será dictada por la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios a propuesta de la Comisión de Selección, el día 30/04/2014. Así mismo, dicha resolución será publicada en la página web: [www.igualdad.us.es](http://www.igualdad.us.es)

## 6.- RECURSO

Las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer contra esa decisión recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector de la



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Universidad de Sevilla.

### **IV.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Notificada la resolución estimatoria de concesión, la Universidad de Sevilla procederá al pago a cada organización o entidad de la subvención concedida de la siguiente forma:

- a) El 75% del importe de la subvención a partir de la fecha de concesión.
- b) El 25% restante una vez que se justifique el importe abonado, mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados.

Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones de justificación reseñadas en la presente convocatoria.

### **V.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES/ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES**

Las entidad/organización beneficiaria de la subvención se compromete a:

- a) Ejecutar la iniciativa propuesta, antes del 07/11/2014, sin perjuicios de que para ello dependa de otras fuentes de financiación diferentes.
- b) Renunciar expresamente a la subvención solicitada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en la que se publique la resolución si fuera el caso. A título enunciativo, las circunstancias que pueden implicar la renuncia de la subvención son las siguientes:
  - a. Que la cantidad efectivamente concedida sea insuficiente para la realización de la actividad propuesta que dio origen a la solicitud.
  - b. Circunstancias sobrevenidas (por enfermedad, accidente, laborales, etc.) de la/s persona/s participantes que imposibiliten la organización y/o desarrollo de la actividad.
  - c. Otras circunstancias debidamente justificadas por la persona solicitante.
- c) Solicitar autorización previa y expresa a la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios para cualquier modificación de la propuesta de ejecución.
- d) Insertar el logo de la Universidad de Sevilla con la referencia "Unidad para la Igualdad" en todos los materiales de formación y divulgativos que se elaboren como desarrollo de las iniciativas.

### **VI.- JUSTIFICACIÓN**



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1.- El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.A.C.U.) de los Servicios Sociales y Comunitarios proporcionará las instrucciones de justificación económica necesarias de acuerdo con las normas de gestión de gasto de la Universidad de Sevilla y según las características de las actividades incentivadas.

2.- La justificación económica del primer pago (75% de la subvención) y la presentación de una memoria final sobre las actividades ejecutadas y sus resultados habrán de realizarse antes del 07/11/2014.

Dicha memoria final deberá contener información sobre el desarrollo de la iniciativa, las modificaciones establecidas tras la autorización de la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios y justificación de las mismas.

El contenido incluirá los puntos que se detallan en el **Anexo IV**.

3.- Tras la ejecución de la actividad y antes del 31/01/2015, se presentará en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) la justificación económica de los gastos realizados con cargo al segundo pago (25% de la subvención).

### VII.-CRONOGRAMA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	17/03/2014 a 31/03/2014
SUBSANACIÓN DE ERRORES APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	10/04/2014 a 25/04/2014
RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	30/04/2014
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA	12/05/2014 a 7/11/2014
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA 75% SUBVENCIÓN Y PRESENTACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES	17/11/2014
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA 25% SUBVENCIÓN	31/01/2015

### VIII.- REINTEGRO

1.- En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concorra alguna causa de reintegro, la Universidad de Sevilla notificará a la entidad/organización beneficiaria esta circunstancia para que proceda a la devolución total o parcial de la cantidad indebidamente percibida en el plazo de dos meses.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2.- De no efectuarse la devolución en el plazo indicado, las universidades incoarán el correspondiente expediente de reintegro.

### IX.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, las entidades/organizaciones interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 17 de Marzo de 2014

Antonio Ramírez de Arellano López.  
Rector de la Universidad de Sevilla

A blue ink signature of Antonio Ramírez de Arellano López is written over a circular blue seal of the University of Seville. The seal contains the same emblem and Latin text as the seal at the top of the page.